

Progreso, 13 de marzo de 2020

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.


CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:


- 1) Autorizar gastos por \$ 15,000,00 (Pesos quince mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de bulones, arandelas tapa de 60 x 60, caño de 50 de hormigón, tapas de 60 x 60, mechas, angulos, varillas, planchuela, discos, cerrojo, aceite, crisol, bulones, machete, lentes, pinceles, pintura, para cumplir necesidades de este Municipio.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



PABLO OLIVERA  
Concejal



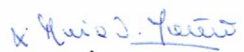
MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal